



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014.

Santiago, 31 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0763/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013, N° J-0005 y H-182, ambas de 2014; el Memorandum N° 5086, de 29 de julio de 2014; los correos electrónicos de 25 de febrero y 29 de mayo del 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resoluciones Exentas N° J-970, de 9 de septiembre de 2013 y N° J-1006, de 1 de octubre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 17 de octubre de 2013, modificada por acta de fecha 3 de enero de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas.





4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2014, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que, las Bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, establecen en el punto 5 sobre "Suscripción de Convenio" y sus apartados sobre "Antecedentes Comunes a Acompañar por todas las Entidades Adjudicatarias" y "Antecedentes Especiales por Tipo de Entidad Adjudicataria" respectivamente; que la adjudicataria deberá acompañar, dentro del plazo que se señale en la notificación por carta certificada de adjudicación, los documentos que se señalan en dicho punto, y en caso que éstos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile podrá estimar que la adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, pudiendo en ese caso dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo.
6. Que por correo electrónico de 25 de febrero de 2014, el Departamento Jurídico de esta Dirección General, solicitó a la adjudicataria del proyecto APC (B)- 4968 – 20130926, denominado "Penetración de Mercado India y Medio Oriente", complementar los antecedentes legales acompañados por ésta, para su estudio; lo cual fue solicitado nuevamente por correo electrónico el día 29 de mayo del año en curso; sin que en definitiva Comercial Hex Limitada cumpliera con su obligación de adjuntar el total de la documentación exigida por las bases concursales, conforme dispone el Numeral 5, Sección 2 de las mismas.
7. Que por Memorándum N° 5086, de 29 de julio de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó, al Director del Departamento Jurídico, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Penetración de Mercado India y Medio Oriente", presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014.

RESUELVO

- I.- **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, presentado al llamado de ProChile; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0005, del mismo año; por haber transcurrido el plazo previsto en la carta de notificación de dicha adjudicación, sin que la adjudicataria hubiere acompañado los antecedentes legales previstos en las bases concursales:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES AÑO 2014			
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIO	RUT
APC (B) - 4968 - 20130926	1496249	COMERCIAL HEX CHLE LIMITADA	76.011.816-8





II.- **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, a la adjudicataria enunciada precedentemente, la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año.

III.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. transferencias@direcon.gob.cl
5. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl)
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

